



Unión Interparlamentaria

Por la democracia. Para todos.

La Asamblea de la UIP en su bolsillo



La Asamblea de la UIP en breve

El presente folleto tiene por objetivo presentar brevemente la Asamblea de la UIP poniendo acento en diez aspectos esenciales:

1. **Participación**
 - Miembros
 - Miembros Asociados
 - Observadores Permanentes
 - Tamaño de las delegaciones
2. **Estructura de la Asamblea de la UIP**
 - Principales órganos de la UIP
 - Debate General
 - Punto de urgencia
 - Otras reuniones (bilaterales, visitas de campo, reuniones paralelas)
3. **Comisiones Permanentes**
 - Composición
 - Ciclo de una resolución
 - Enmiendas a los proyectos de resolución elaborados por los relatores
4. **Resoluciones, decisiones y otros resultados**
 - Asamblea
 - Resolución sobre el punto de urgencia
 - Resoluciones e informes elaborados por las Comisiones Permanentes
 - Documento final del Debate General
 - Consejo Directivo
 - Decisiones del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios
 - Estrategia de la UIP
 - Informes de los Foros, comisiones y otros órganos
5. **Procedimiento de votación**
 - Normas básicas
 - Métodos de votación
6. **Derechos de los delegados**
 - Derechos de palabra, proponer enmiendas y votar
 - Suspensión del derecho de voto
7. **Mociones, cuestiones de orden, lenguaje abusivo y derecho a réplica**
8. **Grupos geopolíticos y sus funciones**
9. **Aplicación de la Asamblea**
10. **Seguimiento de la Asamblea**

Se hacen referencias a las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamentos de la UIP. En el marco de este documento, el término "Miembro de la UIP" es utilizado haciendo referencia a los Parlamentarios Miembros de la UIP.

1. Participación

Miembros de la UIP

Todo parlamento constituido de conformidad con las leyes de un Estado soberano, cuya población representa y en el territorio del cual funciona puede solicitar la membresía de la UIP.

Ref. Estatutos: artículo 3.1

Miembros Asociados

Las asambleas parlamentarias internacionales, constituidas en virtud de un acuerdo internacional por Estados representados en la UIP, pueden, si así lo solicitan y tras consultar con los Miembros interesados de la UIP, ser admitidas por el Consejo Directivo en calidad de **Miembros Asociados**.

Ref. Estatutos: artículo 3.5

Observadores Permanentes

El estatuto de Observador Permanente ha sido otorgado a unas 70 organizaciones, permitiéndoles asistir y participar activamente en nuestras dos sesiones anuales de la Asamblea. Los **Observadores Permanentes** se dividen en varias categorías:

- (a) Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas;
- (b) Organizaciones intergubernamentales regionales;
- (c) Asambleas o asociaciones parlamentarias regionales o geopolíticas;
- (d) Organizaciones Internacionales no gubernamentales;
- (e) Federaciones Internacionales de partidos políticos; y
- (f) Organizaciones con las que la UIP mantiene relaciones de trabajo mutuamente beneficiosas.

Tamaño de las delegaciones

	Número de delegados que tienen derecho de voto y de palabra
Miembros de la UIP →	8 (países de menos de 100 millones de habitantes) o 10 (países de más de 100 millones de habitantes) + 1 joven parlamentario <i>A menos que su derecho sea modificado – ver debajo</i>
Miembros Asociados →	8 <i>A menos que su derecho sea modificado – ver debajo</i> (sin derecho a voto)
Observadores Permanentes →	2 (sin derecho a voto)

Ref. Estatutos: artículo 5.2. En caso de atraso en el pago de sus contribuciones (**2 años**), el número de delegados que puede participar en una Asamblea está limitado como sigue:

Miembros de la UIP →	2 delegados parlamentarios
Miembros Asociados →	1 delegado

En virtud de las nuevas enmiendas a los Estatutos y Reglamentos, los Miembros que están retrasados en **más de 3 años** en el pago de sus contribuciones al presupuesto de la UIP se convierten en **miembros no participantes** de la Organización (suspensión de los derechos, incluido el de participar en las Asambleas de la UIP).

2. Estructura de la Asamblea de la UIP

La Asamblea es el principal órgano político de la UIP. Se reúne dos veces por año y su programa comprende:

- Debate General;
- Examen de las propuestas de punto de urgencia y adopción de una de ellas; y
- Adopción de las resoluciones y de los informes elaborados por las Comisiones Permanentes.

Durante la semana de la Asamblea, también se reúnen todos los principales órganos de la UIP:

- El **Comité Ejecutivo**: supervisa la administración de la UIP y hace recomendaciones al Consejo Directivo.
- El **Consejo Directivo**: es el órgano administrativo y de elaboración de las políticas de la UIP. Decide la admisión, la readmisión y la suspensión de los Miembros. Adopta la Estrategia, el presupuesto y el programa de trabajo de la UIP, establece los mandatos de las Comisiones Permanentes y de sus órganos subsidiarios, y aprueba las enmiendas a los Estatutos y Reglamentos.
- Las **Comisiones Permanentes**: las cuatro comisiones se concentran en la paz y la seguridad, en el desarrollo, en la democracia y los derechos humanos, y en los asuntos de las Naciones Unidas. También debaten las cuestiones pertinentes y adoptan resoluciones.
- El **Foro de las Mujeres Parlamentarias**: dirige la acción realizada por la UIP para subsanar el desequilibrio entre los sexos en la representación política en el seno de los parlamentos nacionales, así como en los órganos y Asambleas de la UIP. Presenta enmiendas incorporando la perspectiva de género en los trabajos de las Comisiones Permanentes.
- El **Foro de Jóvenes Parlamentarios**: examina, desde el punto de vista de los jóvenes, los temas de estudio de la Asamblea y formula recomendaciones a los órganos directivos.
- El **Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios**: examina las violaciones de los derechos humanos de los parlamentarios y propone soluciones de reparación.
- El **Comité sobre las Cuestiones del Medio Oriente**: promueve un diálogo regular entre los parlamentarios israelitas y palestinos.
- El **Grupo de Facilitadores para Chipre**: se reúne una vez por año durante la Asamblea con representantes de los partidos políticos de las dos comunidades de la isla, sobre la base de la igualdad política.
- El **Comité encargado de promover el respeto por el Derecho Internacional Humanitario**: aboga por la protección de los civiles y combatientes en los conflictos en todo el mundo a través de la adopción y ratificación de las leyes y tratados pertinentes.
- El **Grupo Consultivo de Alto Nivel sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento**: guía y supervisa el plan de acción parlamentario de la UIP en esta área y se esfuerza por subsanar las lagunas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la UIP y de las Naciones Unidas.
- El **Grupo Consultivo sobre Salud**: dirige los trabajos de la UIP en el área de la salud.

Varias reuniones paralelas, incluyendo Talleres y Paneles de Debate, son también organizados.

Debate General

Un debate general sobre un tema global tiene lugar en sesión plenaria en cada Asamblea de la UIP.

Cada delegación parlamentaria puede inscribir hasta tres oradores, siempre que el tercero sea un joven parlamentario (menor de 45 años).

Inscripción y orden de los oradores

Los delegados deben inscribirse para tomar la palabra, ya sea enviando el formulario de pre-inscripción de oradores disponible en la [página web de la Asamblea](#) o en el mostrador de inscripción

de oradores (al exterior de la sala plenaria). Las inscripciones abren 24 horas antes del comienzo del Debate General y cierran el segundo día de la Asamblea.

El orden de los oradores es determinado por sorteo público realizado en la víspera de la primera sesión de la Asamblea.

Presidentes y Vicepresidentes de la Asamblea

Cuando la UIP se reúne fuera de Ginebra, tradicionalmente es el Presidente del parlamento anfitrión quien es elegido Presidente de la Asamblea. En Ginebra, el Presidente de la UIP asume este rol. Todos los Miembros de la UIP pueden designar a uno de sus delegados como Vicepresidente de la Asamblea (Reglamento de la Asamblea, artículo 7.3). Este último puede reemplazar al Presidente de la Asamblea durante una sesión o parte de la misma.

Tiempo de uso de la palabra en el Debate General

La Mesa Restringida de la Asamblea (compuesta por el Presidente de la Asamblea, el Presidente de la UIP y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, así como de los Presidentes de las Comisiones Permanentes) puede modificar los tiempos de uso de la palabra a fin de asegurar el buen desarrollo de los debates. Las siguientes cifras son proporcionadas a título indicativo.

	Número de oradores	Tiempo total por delegación
Miembros de la UIP y Miembros Asociados	2 + 1 joven parlamentario	<ul style="list-style-type: none">• Segmento de Alto Nivel (Presidentes de Parlamento): 7 minutos• Un orador (no Presidente de Parlamento): 6 minutos• Dos oradores: hasta 7 minutos• Joven Parlamentario: 2 minutos adicionales
Observadores Permanentes	1	<ul style="list-style-type: none">• 3 minutos

Punto de urgencia

Todo Miembro de la UIP puede solicitar la inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Esta solicitud debe relacionarse con una situación importante y reciente, de alcance internacional, que necesita una acción urgente de parte de la comunidad internacional.

Después de la adopción del punto de urgencia, un debate tiene lugar el siguiente día en plenario (consultar la sección sobre las Resoluciones y otros Resultados de la Asamblea por más información) Ref. Estatutos: artículo 14.2 y Reglamento de la Asamblea, artículo 11.

Reuniones conexas

Además de las reuniones estatutarias mencionadas supra, las delegaciones pueden también organizar **reuniones bilaterales** (contactar al Servicio de Inscripción de la UIP por más información)

Las **visitas de campo** ligadas a los temas de la Asamblea son organizadas conjuntamente con nuestros socios locales cuando la UIP se reúne en el extranjero. Los participantes pueden inscribirse para las visitas de campo (número de lugares limitado) a través del Servicio de control de documentos de la UIP.

Reuniones paralelas son también organizadas para tratar temas que presentan un interés particular para los parlamentarios durante la Asamblea.

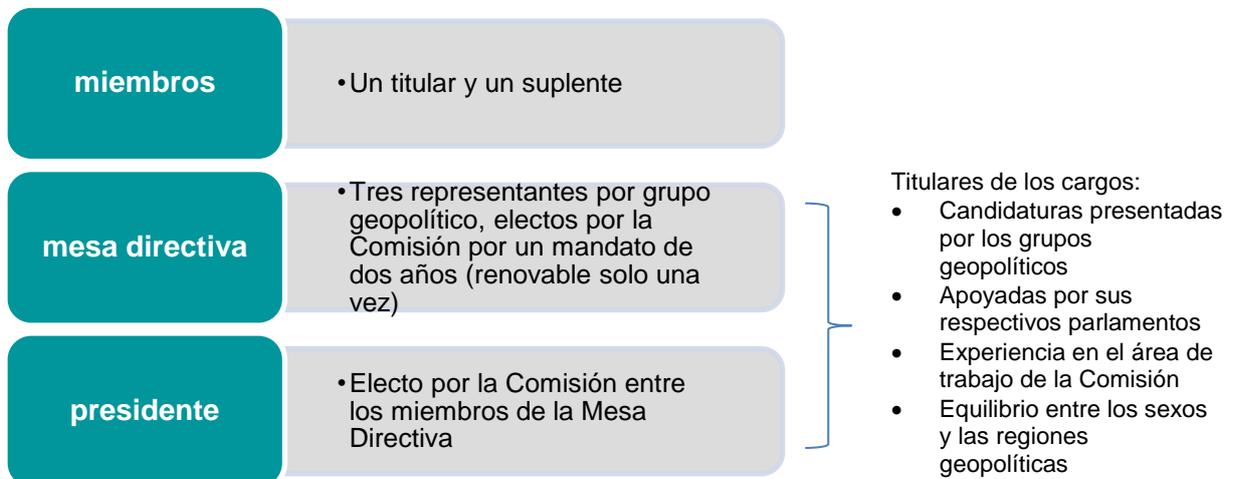
3. Comisiones Permanentes

La Asamblea tiene cuatro Comisiones Permanentes. Una parte esencial de su trabajo consiste en elaborar las resoluciones que serán posteriormente adoptadas durante una Asamblea y se convertirán en las declaraciones políticas de la UIP.

Sus respectivas áreas de trabajo son:

1. Paz y Seguridad Internacional;
2. Desarrollo Sostenible, Finanzas y Comercio;
3. Democracia y Derechos Humanos; y
4. Asuntos de las Naciones Unidas

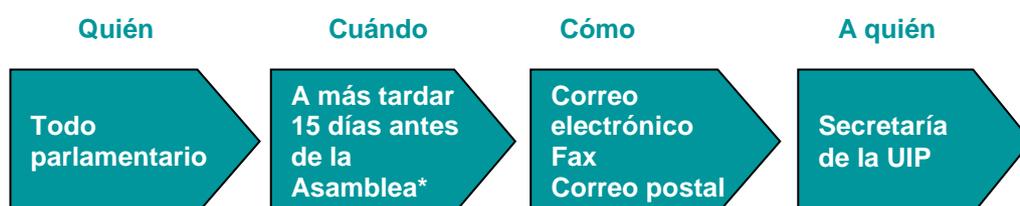
Composición



Principales etapas de la preparación de una resolución por una Comisión Permanente (ciclo de un año)

Mes 0 (comienzo del ciclo)	<ul style="list-style-type: none"> • Selección del tema de estudio a adoptar por la Comisión Permanente en doce meses • Designación de los co-relatores
Mes 6 (Asamblea)	<ul style="list-style-type: none"> • Audiencias de expertos sobre el tema de estudio elegido • Debate preparatorio sobre la resolución
Mes 7	Plazo para la presentación de las contribuciones escritas a la resolución por los Miembros de la UIP
Mes 9	Los co-relatores presentan el proyecto de resolución y el memorando explicativo a la Secretaría de la UIP
Mes 10	La Secretaría de la UIP transmite el proyecto de resolución y el memorando explicativo a los Miembros de la UIP
Mes 11	Plazo para la presentación de enmiendas al proyecto de resolución por los Miembros de la UIP
Mes 12 (Asamblea)	La Comisión Permanente finaliza el proyecto de resolución Adopción de la resolución por la Asamblea

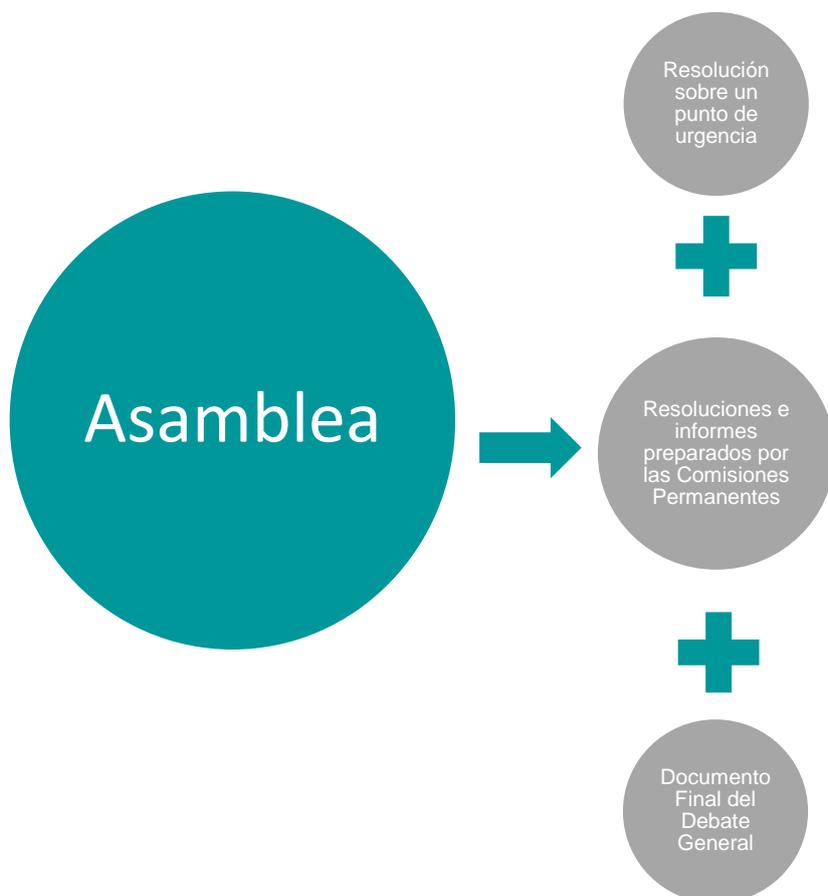
Enmiendas a los proyectos de resolución elaborados por los relatores



Ref. Reglamento de la Asamblea, artículo 17

* El Foro de Mujeres Parlamentarias presenta enmiendas (en la víspera de la primera sesión de la Comisión Permanente) incorporando la perspectiva de género.

4. Resoluciones, decisiones y otros resultados



Resolución sobre el punto de urgencia

Todo Miembro de la UIP puede solicitar la inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Todas las propuestas deben ir acompañadas de un breve memorando explicativo y de un proyecto de resolución que defina claramente el alcance del tema que se solicita incluir.

El primer día, la Asamblea procede a una votación nominal para decidir qué propuesta de punto de urgencia será inscrita en el orden del día. Para ser aceptada, la solicitud debe obtener a su favor los dos tercios de los sufragios emitidos.

El punto de urgencia es generalmente examinado en la mañana del segundo día de la Asamblea. Un comité de redacción (cada grupo geopolítico está representado) se reúne posteriormente a fin de preparar un proyecto de resolución que será presentado a la Asamblea para su adopción el penúltimo día.

Ref. Reglamento de la Asamblea, artículos 11.1 y 11.2

Resoluciones e Informes de las Comisiones Permanentes

Una Resolución es una toma de posición oficial de la Asamblea de la UIP sobre el tema de una cuestión política. Ésta es el resultado de un proceso de consulta, debate, deliberación y negociación. Las resoluciones enuncian recomendaciones relativas a las medidas dirigidas principalmente a los parlamentos, pero pueden también dirigirse a los gobiernos, a la ONU y a otros organismos. La Asamblea se pronuncia sobre los textos propuestos por las Comisiones Permanentes sin proceder a un debate sobre el fondo del asunto.

Al final de sus trabajos, la Asamblea toma nota de los informes de las Comisiones Permanentes.

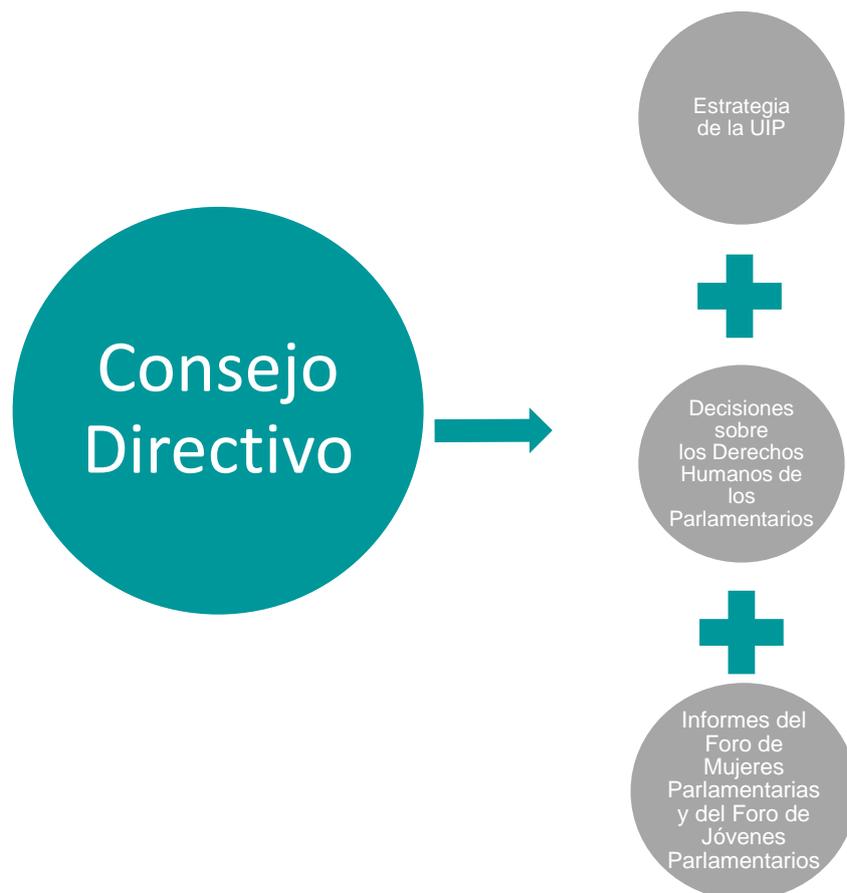
Documento final del Debate General

El Documento Final es una declaración oficial de la Asamblea de la UIP sobre su tema general. Es el resultado de las deliberaciones y de los debates de la Asamblea sobre este tema. Éste representa la hoja de ruta para la acción de los parlamentarios del mundo.

Todos los Miembros de la UIP se comprometen a traducirlo en políticas y leyes concretas a nivel nacional.

Ref. Reglamento de la Asamblea, artículo 15

Ejemplos de informes, decisiones y otros textos adoptados por el Consejo Directivo



Estrategia de la UIP

En 2016, el Consejo Directivo aprobó la Estrategia actual de la UIP (2017 – 2021), que ha sido elaborada conforme a las orientaciones de los Parlamentos Miembros de la UIP. La Estrategia define la visión, la misión y los objetivos de la Organización. Ésta presenta las medidas que el conjunto de los Miembros de la UIP deben tomar para llevar a cabo el programa y los dos principales objetivos de la Organización: hacer que los parlamentos sean más fuertes y más democráticos, y movilizarlos a favor de la agenda mundial de desarrollo.

Decisiones del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios

El Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la UIP es un órgano sin igual que defiende los derechos humanos de los parlamentarios cuando estos derechos son amenazados. Examina las denuncias concernientes a los parlamentarios que han sido asesinados, agredidos, víctimas de actos de intimidación o encarcelados por sus opiniones políticas durante el ejercicio de su mandato. En el transcurso de las Asambleas, es el conjunto de los Miembros de la UIP, por intermedio del Consejo Directivo, que aprueba las decisiones del Comité y hace eco de sus opiniones, subrayando así la importancia de la solidaridad parlamentaria cuando se trata de obtener protección y reparación. El

Comité y los Miembros de la UIP no abandonan jamás y continúan expresándose sobre el tema de los casos hasta que una solución satisfactoria sea alcanzada.

Informes de los Foros, comités y otros órganos

En el transcurso de su última sesión, el Consejo Directivo toma nota de los informes del Foro de Mujeres Parlamentarias y del Foro de Jóvenes Parlamentarios, de sus comités y otros órganos.

5. Procedimientos de votación

Normas básicas	Asamblea (sistema ponderado)	Consejo Directivo	Comisiones Permanentes
Miembros de la UIP →	10 votos* + votos adicionales (tamaño de la población nacional)	3 votos (delegación mixta, incluyendo hombres y mujeres)	1 voto (titular o suplente)
		2 votos (todos los delegados del mismo sexo)	

* Reducido a ocho para los parlamentos que, durante tres sesiones consecutivas, han enviado delegaciones compuestas exclusivamente por parlamentarios del mismo sexo.

Métodos de votación

Quórum

El quórum del Consejo Directivo y el de la Asamblea son fijados durante sus primeras sesiones y anunciado respectivamente al final de la sesión. Todos los miembros del Consejo Directivo deben, por tanto, estar presentes en la sala durante toda la primera sesión. Para la Asamblea, un parlamento que tiene derecho a 10 votos debe asegurarse que un parlamentario se encuentre presente en la sala, para 10 a 20 votos es necesario la presencia de 2 parlamentarios (cualquiera sea su sexo), y para 21 o + votos es necesaria la presencia de 3 parlamentarios presentes en la sesión plenaria.

Asamblea

En tanto que organización política, la UIP tiene procedimientos de votación particulares.

La votación durante la Asamblea es nominal y pública.

La Asamblea utiliza un **sistema de votación ponderada**, basada en el tamaño de la población de un país dado y la composición de su delegación (equilibrio entre los sexos). Una de las particularidades de la UIP es que las delegaciones nacionales son alentadas a incluir a parlamentarios de diferentes partidos políticos. El sistema de votación ponderado brinda a una delegación la posibilidad, si ésta lo desea, de dividir sus votos a fin de expresar las opiniones diversas de sus delegados.

Ref. Estatutos: artículo 15.3

Cada delegación dispone de un mínimo de 10 votos, con votos adicionales en función del número de habitantes de su país. Por ejemplo, un país con una población de entre 1 y 5 millones de habitantes tienen un voto adicional, y los países de más de 300 millones de habitantes tienen 13 votos adicionales.

Ref. Estatutos: artículo 15.2

Las delegaciones compuestas de un solo parlamentario estarán limitadas a 10 votos, ya que ningún delegado puede emitir más de 10 votos. Solo los delegados **presentes en persona**, al momento de la votación, tienen derecho a votar.

Toda delegación formada exclusivamente de parlamentarios del mismo sexo por tres sesiones consecutivas de la Asamblea dispone de un mínimo de ocho votos (en lugar de diez para las delegaciones de composición mixta) durante la Asamblea. Para las delegaciones que tienen derecho a votos adicionales, el cálculo global estará basado en ocho votos en lugar de diez.
Ref. Estatutos: artículos 15.1, 15.2c)

Las **decisiones de la Asamblea son tomadas** por la mayoría de votos emitidos, a excepción de la decisión sobre el **punto de urgencia**, pues una solicitud debe obtener una **mayoría de dos tercios** de los votos emitidos. Cuando una mayoría especial es requerida, el número de votos positivos debe ser al menos igual a los dos tercios del total de votos que disponen las delegaciones que participan en la Asamblea.

Ref. Reglamento de la Asamblea, artículos 11.2, 28, y 34.

Una vez cerrada la votación, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea anuncia los resultados.

Consejo Directivo

Todos los Miembros de la UIP, cualquiera sea su tamaño o nivel de desarrollo económico, disponen del mismo número de votos (tres) en el Consejo Directivo, siempre que su delegación incluya hombres y mujeres, y que éstos estén **presentes en la sala** en el momento de la votación. Las delegaciones exclusivamente masculinas o femeninas están limitadas a dos miembros y, por tanto, a dos votos.

Ref. Reglamento del Consejo Directivo, artículo 1

El Consejo Directivo vota normalmente a mano alzada o poniéndose de pie, a excepción de la elección del Presidente de la UIP, la elección del Secretario General y la elección de los miembros del Comité Ejecutivo, cuando la votación es secreta.

Ref. Reglamento del Consejo Directivo, artículo 30

En general, **las decisiones son tomadas por la mayoría de votos emitidos**. En algunas circunstancias, como la solicitud de inscripción de un punto suplementario en la agenda del Consejo Directivo, se requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos. Para la elección del Presidente de la UIP, la mayoría absoluta de los votos emitidos es requerida.

Ref. Reglamento del Consejo Directivo, artículos 8, 12, 13, 23, 35, 39 y 45.

Una vez cerrada la votación, el Presidente de la UIP anuncia el resultado.

Comisiones Permanentes

El derecho de voto puede ser ejercido por los miembros titulares de las Comisiones Permanentes (un representante de cada Miembro de la UIP) o, en su ausencia, por sus suplentes. Las decisiones son tomadas a mano alzada o por votación nominal. Corresponde al Presidente de la Comisión decidir el método de votación a seguir. Si una votación tiene lugar por voto secreto, los resultados deben ser verificados por dos escrutadores nombrados por la Comisión a propuesta de su Presidente.

Las enmiendas a un proyecto de resolución son examinadas y son objeto de una votación a mano alzada. Las subenmiendas son examinadas al mismo tiempo que las enmiendas a las que están relacionadas y son objeto de votación antes de las enmiendas concernidas.

La votación no puede ser interrumpida una vez que ha comenzado, salvo en caso de solicitud de aclaración sobre la manera en que se desarrolla la votación. Los delegados que deseen explicar brevemente su voto pueden ser autorizados a hacerlo por el Presidente, una vez finalizada la votación. **Las decisiones son tomadas por la mayoría de los votos emitidos**.

Ref. Reglamento de las Comisiones Permanentes, artículos 2.2; 24; 25 y 34 a 40.

6. Derechos de los delegados

Derecho de palabra, presentar enmiendas, y de voto

	Derecho de palabra	Derecho a presentar enmiendas	Derecho de voto
Miembros de la UIP	Sí	Sí	Sí, al menos que los derechos sean suspendidos
Miembros Asociados	Sí	Sí	No
Observadores Permanentes	Sí	No	No

Ref. Estatutos, artículo 15. Reglamento de la Asamblea, artículos 2, 21 y 22

Suspensión del derecho de voto (atrasos en las contribuciones)

Todo Miembro de la UIP que se encuentre atrasado en el pago de sus contribuciones financieras (dos años completos o más) pierde su derecho de voto. A título excepcional, el Consejo Directivo puede autorizar a ese Miembro a participar en la votación si constata que la falta de pago es debido a circunstancias independientes de su voluntad.

Ref. Estatutos: artículo 5.2

7. Mociones, puntos de orden, lenguaje abusivo y derecho a réplica

Mociones

Una moción puede comprender:

- Aplazamiento sine die del debate;
- Aplazamiento del debate;
- Clausura de la lista de oradores;
- Clausura o suspensión de la sesión; o
- Toda otra cuestión relativa al desarrollo de la sesión.

Las mociones de procedimiento tienen prioridad sobre la cuestión principal. El debate sobre la cuestión principal será suspendido mientras las mociones de procedimiento están siendo consideradas.

Procedimiento

El autor de una moción la presenta brevemente absteniéndose de abordar el fondo de la cuestión principal.

En el transcurso del debate sobre las mociones de procedimiento, solamente son escuchados el autor de la propuesta y un orador de opinión contraria, pudiendo hablar cada uno de ellos por no más de tres minutos, después de lo cual la Asamblea toma una decisión.

Ref. Reglamento de la Asamblea, artículo 26

Cuestiones de orden

Los oradores solamente pueden ser interrumpidos por otros delegados por una cuestión de orden que tenga por objeto llamar la atención del Presidente sobre una violación del artículo 24 del Reglamento de la Asamblea (no respeto del tema de debate o lenguaje abusivo).

En estas circunstancias, el Presidente se pronuncia inmediatamente y sin debate sobre toda solicitud de cuestión de orden.

Ref. Reglamento de la Asamblea, artículos 23.3 y 4

Lenguaje abusivo

Conforme al Reglamento de la Asamblea y las *Directrices para la gestión de la utilización del lenguaje abusivo en las reuniones de la UIP*, la conducta de los delegados debe estar caracterizada por el respeto mutuo, estar basada en los valores y principios de la UIP, tal como son enunciados en sus Estatutos y Reglamentos, y respetar la dignidad de todas las personas. Además, ésta no debe comprometer el buen desarrollo de las actividades.

Durante los debates realizados en el marco de las reuniones de la UIP, los oradores deben abstenerse de recurrir a palabras difamatorias, intolerantes, racistas o xenóforas.

El Presidente de la sesión llamará al orden a todo orador que perturbe el buen desarrollo de la sesión. Si se repite el uso de lenguaje objetable, el Presidente llamará al orden al orador por segunda vez, y el incidente quedará registrado en las minutas de los debates.

Si un orador no respeta estas disposiciones, el Presidente de la sesión le retirará el permiso al uso de la palabra y solicitará que las palabras objetables sean suprimidas de los registros de los debates (escrito o digital).

Ref. Reglamento de la Asamblea, artículo 24 y párrafos 1, 2 y 3 de las Directrices

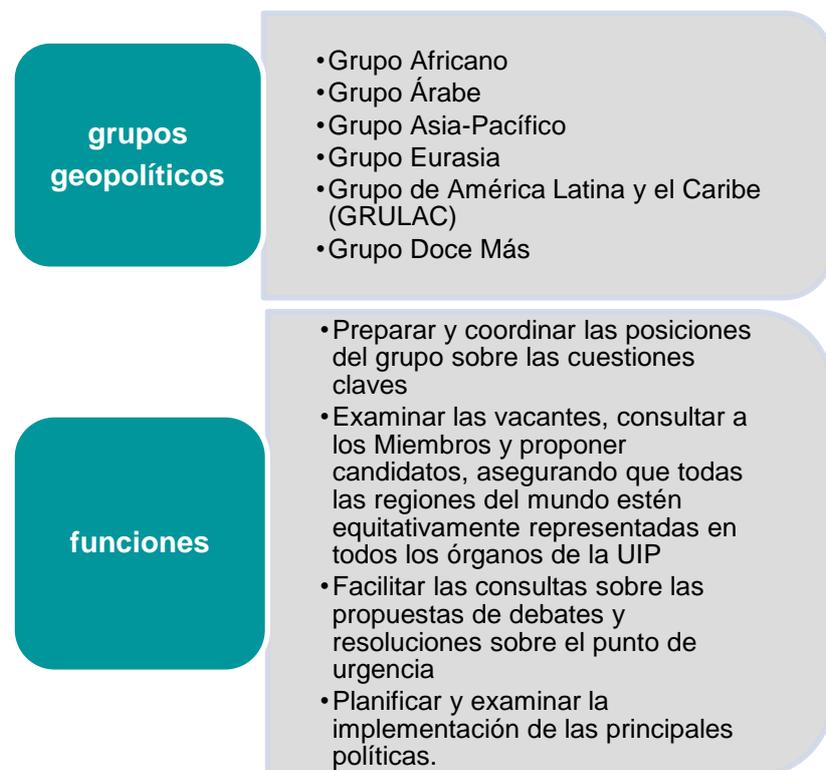
Derecho de respuesta

El Presidente de la sesión puede, al final de la sesión, conceder a una delegación el derecho de respuesta breve.

Ref. Reglamento de la Asamblea, artículo 22.2

Los delegados que deseen ejercer su derecho de respuesta deben informar a la Presidencia a través de la Secretaría. Podrán ejercer brevemente su derecho de respuesta al final de la sesión y tomarán la palabra desde sus asientos. El derecho de respuesta debería abordar uno o varios puntos específicos de un discurso que el orador que solicita el derecho de respuesta encuentre ofensivo o inexacto. No existe derecho de respuesta al derecho de respuesta.

8. Grupos geopolíticos



Ref. Estatutos, artículo 27

9. Aplicación de la Asamblea

La Aplicación de la Asamblea está disponible en cada Asamblea de la UIP.



La Aplicación facilita la consulta en línea de los documentos oficiales de la UIP, en el marco de la política PaperSmart de la UIP. Ésta refuerza la participación de los delegados en las Asambleas de la UIP y permite a los participantes mantener vínculos con otros delegados. El programa diario está disponible en la Aplicación y es posible recibir información actualizada a través de notificaciones automáticas. La aplicación puede ser descargada de App Store en los aparatos iOS y de Play Store en Android. Buscar “Crowdcompass attendeehub”. Una vez descargada, abrir la aplicación AttendeeHub e ingresar al número de la Asamblea correspondiente, por ejemplo “IPU 139 Assembly”. Alternativamente, la Secretaría de la UIP puede también enviar una invitación (para descargar la aplicación) a los delegados por correo electrónico (sas@ipu.org).

El texto de la pantalla de la aplicación está disponible en alemán, español, francés, inglés y portugués. Un manual breve de utilización está disponible en inglés y francés en la [página web de la Asamblea](#).

10. Seguimiento de la Asamblea

Las Asambleas de la UIP no se terminan con la sesión de clausura.

Los Miembros de la UIP tienen la obligación de tomar todas las disposiciones de orden estructural, administrativas y financieras necesarias para aplicar las decisiones de la UIP.

Ref. Estatutos, artículos 6 y 7

Los Miembros de la UIP deben asegurar que:

